

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número EP-137/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número expediente: EP-137/08.

–Nombre y apellidos: Don Tomás Muñoz Alejos.

–Domicilio: Avenida de Los Castros, 139-C, 3ºD. Santander (Cantabria).

–NIF: 13.692.798-R.

–Denunciante: Guardia Civil de Cabuérniga (Cantabria).

–Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, marca Honda Civic, matrícula S-6608-AG, por la pista de Sejos, término municipal de Los Tojos, en el interior del Parque Natural Saja-Besaya, el día 31 de agosto de 2008, careciendo de la preceptiva autorización. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 euros a 6.010,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 11 de noviembre de 2008.–La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

08/16187

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número EP-105/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-105/08. Nombre y Apellidos: Alicia Guerra Alonso. DNI: 14599545-L. Domicilio: C/ Txacolí, 3-2ºI Bilbao (Vizcaya). Denunciante: Seprona, Guardia Civil de Cabezón de la Sal. Motivo del expediente: Realizar una acampada sin autorización, en el paraje Casa del Monte, del término municipal de Ruate, en el interior del Parque Natural Saja-Besaya, el día 6 de julio de 2008.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 a 6.010,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán aportar cuantas alegacio-

nes, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 11 de noviembre de 2008.–La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

08/16188

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-51/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-51/08. Nombre y apellidos: Don Eugeniu Stratulat. N.I.F.: X-2850127-J; Domicilio: Urb. Mogro Residencial, 5 bajo C. Mogro (Cantabria). Motivo del expediente: dedicarse al ejercicio de la pesca el día 12 de junio de 2008, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Requejo, término municipal de Campoo de Enmedio, careciendo de licencia de pesca y siendo día inhábil para la pesca. Denunciante: Seprona Guardia Civil de Reinosa. Los hechos descritos pueden constituir sendas infracciones tipificadas como grave en el artículo 48.i), y Leve en el 49.g) ambos de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, en concordancia con lo dispuesto en la Orden DES/57/2007, de 21 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC de 9 de enero de 2008), a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros para la infracción grave y de 60 euros a 300 euros para la leve.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 11 de noviembre de 2008.–La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

08/16189

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número M-77/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-77/08.

Nombre y apellidos: Don Alberto de Magalhaes Campos.

Domicilio: Soto Iruz 25. Santiurde de Toranzo.
N.I.F.: X0935503-R.

Motivo del expediente: Realizar una corta en una finca particular sin haber dejado transcurrir el preceptivo plazo de 15 días, la corta se efectuó en el polígono 8, parcelas 69, 110, 114 y 115, en el lugar llamado "La Canal y Madroño" del término municipal de Puente Viesgo; según comprobación realizada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 14 de agosto de 2008 a las 10:00 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, prevista en el artículo 67 letra h), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 300 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 10 de noviembre de 2008.-La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.
08/16190

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número P-16/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-16/08. Nombre y apellidos: Don Mikel Larrea Rodríguez. NIF 78935725-R. Domicilio: Avenida Lanzagorta, 14-bajo D. Zalla-Bilbao (Vizcaya). Motivo del expediente: Pescar en época de veda, en el río Gándara, lugar Salto del Oso, término municipal de Ramales de la Victoria, a las 9:25 horas del día 5 de abril. Denunciante: Técnico auxiliar del Medio Natural. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 48.q), de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, en concordancia con lo dispuesto en la Orden DES/57/2007, de 21 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC de 9 de enero de 2008), a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros. Multa propuesta: 300,01 euros y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción de 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 11 de noviembre de 2008.-La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.
08/16191

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente para declarar indebida el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Iñel Cosmin Vieriu, NAF 39/10217372/29, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para declarar indebida el alta de 1 de marzo de 2008 en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
08/15980

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Canales, Celestino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Atalaya 3 2 D, se procedió con fecha 20 de octubre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto. Sirva de notificación al deudor y a doña María Carmen Gómez Martínez.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad